



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023-MPH**

Huaral, 25 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 003-2023-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Informe N° 007-2023-MPH/GM de la Gerencia Municipal; respecto a la conformación de Comité de Recaudación de los Ingresos Tributarios y No Tributarios.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023-MPH-GRAT la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria solicita la conformación del “**Comité de Recaudación**”, recomendando que sea presidido por Gerencia Municipal, de acuerdo al artículo 10 y literales q) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, debiendo contar también con un Secretario, sujetándose al funcionamiento interno de los órganos colegiados previsto en el Subcapítulo V De los órganos colegiados, del Capítulo II De los sujetos del procedimiento, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que solicita se oficialice mediante Resolución de Alcaldía al precitado Comité de Recaudación.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos, la Gerencia Municipal con Informe N° 007-2023-MPH/GM requiere la emisión del acto resolutivo.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEY N° 25323 Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECAUDACION DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL CON EL OBJETO DE DINAMIZAR EL PROCESO DE CAPTACION DE RECURSOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones en vigencia y sus modificatorias. ; El mismo que estará integrado de la siguiente manera:**

Gerencia Municipal	Presidente
Secretario General	Secretario
Gerente de Rentas y Administración Tributaria	Primer vicepresidente
Gerente de Administración y Finanzas	Segundo vicepresidente
Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.	Tercer vicepresidente
Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación	Miembro
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	Miembro
Subgerente de Ejecutoria Coactiva	Miembro
Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Sistemas	Miembro



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023-MPH**

Subgerente de Contabilidad	Miembro
Subgerente de Tesorería	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano	Miembro
Sub Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico	Miembro
Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial	Miembro
Gerente de Transporte Tránsito y Seguridad Vial	Miembro
Sub Gerente de Regulación y Fiscalización de Transporte	Miembro
Gerente de Fiscalización y Control	Miembro
Sub Gerente de Fiscalización y Control	Miembro
Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva No Tributaria	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Turismo	Miembro
Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo.	Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
Sub Gerente de Registro Civil	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a los miembros del Comité de Recaudación, la Elaboración del Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo del Comité en un plazo no mayor a 10 días.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta entidad edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
 ALCALDE